

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL  
POPAYÁN - CAUCA

Auto número **2838**

Popayán, Cauca, diez (10) de noviembre de dos mil veintitrés (2023).

Referencia:	EJECUTIVO CON GARANTIA REAL
Demandante:	BANCO DAVIVIENDA S.A.
Demandado:	ANDERSON CHIQUITO DINDICUE
Radicado:	190014003003-2023-00693-00

En la fecha, viene a despacho el presente asunto, para resolver lo que en derecho corresponda, dentro del Proceso Ejecutivo SINGULAR adelantado por BANCOLOMBIA S.A. a través de apoderada judicial, en contra de ANDERSON CHIQUITO DINDICUE.

Luego de revisada la demanda y el cumplimiento a la orden de subsanación a la misma dada, encuentra el despacho que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 422 del Código General del Proceso, por tratarse de un Pagaré, por lo anterior **JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE POPAYÁN, CAUCA,**

**RESUELVE**

**LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO POR LA VIA EJECUTIVA,** en favor de BANCO DAVIVIENDA S.A., identificado con Nit. 860.034.313 y en contra de ANDERSON CHIQUITO DINDICUE, identificado con Cedula de Ciudadanía No. 1.002.919.583 para que dentro de los CINCO (5) DIAS siguientes a la notificación del presente mandamiento pague las siguientes sumas de dinero:

**PRIMERO:** Por la suma (405,8811) UVR correspondiente a (\$134.835,64) CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS por concepto de capital de la cuota causada con corte desde el 27 DE FEBRERO DE 2023 al 26 DE MARZO 2023.

**SEGUNDO:** Por la suma de (1037,6795) UVR correspondiente a (\$344.722,04) TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS VEINTIDOS CON CUATRO CENTAVOS por concepto de interés corriente causado de la cuota con corte desde el 27 DE FEBRERO DE 2023 al 26 DE MARZO 2023

**TERCERO:** Por la suma de (\$55.571) CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SETENTA Y UN PESOS Por concepto de seguros causados por cuenta de las cuotas de fecha causada desde 27 DE FEBRERO DE 2023 hasta 26 DE MARZO 2023.

**CUARTO:** Por los intereses moratorios sobre el capital (405,8811) UVR correspondiente a (\$134.835,64) CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS de la cuota causada con corte al 26 DE MARZO 2023 liquidados desde el día 27 DE FEBRERO DE 2023 a la tasa de 1.5 veces el interés remuneratorio hasta la fecha en que se efectuó el pago.

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL  
POPAYÁN - CAUCA

**QUINTO:** Por la suma (408,1204) UVR correspondiente a (\$137.828,91) CIENTO TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS VEINTIOCHO CON NOVENTA Y UN CENTAVOS por concepto de capital de la cuota causada con corte desde el 27 DE MARZO DE 2023 al 26 DE ABRIL DE 2023.

**SEXTO:** Por la suma de (1035,3526) UVR correspondiente a (\$349.655,48) TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS por concepto de interés corriente causado de la cuota con corte desde el 27 DE MARZO DE 2023 al 26 DE ABRIL DE 2023.

**SÉPTIMO:** Por la suma de (\$27.189) VEINTISIETE MIL CIENTO OCHENTA Y NUEVE PESOS Por concepto de seguros causados por cuenta de las cuotas de fecha causada desde 27 DE MARZO DE 2023 hasta 26 DE ABRIL DE 2023.

**OCTAVO:** Por los intereses moratorios sobre el capital (408,1204) UVR correspondiente a (\$137.828,91) CIENTO TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS VEINTIOCHO CON NOVENTA Y UN CENTAVOS de la cuota causada con corte al 26 DE ABRIL DE 2023 liquidados desde el día 27 DE MARZO DE 2023 a la tasa de 1.5 veces el interés remuneratorio hasta la fecha en que se efectuó el pago.

**NOVENO:** Por la suma (410,4599) UVR correspondiente a (\$140.611,12) CIENTO CUARENTA MIL SEISCIENTOS ONCE CON DOCE CENTAVOS por concepto de capital de la cuota causada con corte desde el 27 DE ABRIL DE 2023 al 26 DE MAYO DE 2023.

**DÉCIMO:** Por la suma de (1033,01321) UVR correspondiente a (\$353.879,02) TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE CON DOS CENTAVOS por concepto de interés corriente causado de la cuota con corte desde el 27 DE ABRIL DE 2023 al 26 DE MAYO DE 2023.

**DÉCIMO PRIMERO:** Por la suma de (\$27.293) VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS Por concepto de seguros causados por cuenta de las cuotas de fecha causada desde 27 DE ABRIL DE 2023 hasta 26 DE MAYO DE 2023.

**DÉCIMO SEGUNDO:** Por los intereses moratorios sobre el capital (410,4599) UVR correspondiente a (\$140.611,12) CIENTO CUARENTA MIL SEISCIENTOS ONCE CON DOCE CENTAVOS de la cuota causada con corte al 26 DE MAYO DE 2023 liquidados desde el día 27 DE ABRIL DE 2023 a la tasa de 1.5 veces el interés remuneratorio hasta la fecha en que se efectuó el pago.

**DECIMO TERCERO:** Por la suma (412,8127) UVR correspondiente a (\$142.734,89) CIENTO CUARENTA Y DOS MIL SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS por concepto de capital de la cuota causada con corte desde el 27 DE MAYO DE 2023 al 26 DE JUNIO DE 2023.

**DECIMO CUARTO:** Por la suma de (1030,6602) UVR correspondiente a (\$356.362,92) TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y DOS CON NOVENTA

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL  
POPAYÁN - CAUCA

Y DOS CENTAVOS por concepto de interés corriente causado de la cuota con corte desde el 27 DE MAYO DE 2023 al 26 DE JUNIO DE 2023.

**DECIMO QUINTO:** Por la suma de (\$31.300) TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS PESOS Por concepto de seguros causados por cuenta de las cuotas de fecha causada desde 27 DE MAYO DE 2023 hasta 26 DE JUNIO DE 2023.

**DECIMO SEXTO:** Por los intereses moratorios sobre el capital (412,8127) UVR correspondiente a (\$142.734,89) CIENTO CUARENTA Y DOS MIL SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS de la cuota causada con corte al 26 DE JUNIO DE 2023 liquidados desde el día 27 DE MAYO DE 2023 a la tasa de 1.5 veces el interés remuneratorio hasta la fecha en que se efectuó el pago.

**DECIMO SÉPTIMO:** Por la suma (415,1791) UVR correspondiente a (\$144.486,09) CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS CON NUEVE CENTAVOS por concepto de capital de la cuota causada con corte desde el 27 DE JUNIO DE 2023 al 26 DE JULIO DE 2023.

**DECIMO OCTAVO:** Por la suma de (1028,2938) UVR correspondiente a (\$357.855,53) TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO 53CENTAVOS por concepto de interés corriente causado de la cuota con corte desde el 27 DE JUNIO DE 2023 al 26 DE JULIO DE 2023.

**DECIMO NOVENO:** Por la suma de (\$31.505) TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS CINCO PESOS Por concepto de seguros causados por cuenta de las cuotas de fecha causada desde 27 DE JUNIO DE 2023 hasta 26 DE JULIO DE 2023.

**VIGÉSIMO:** Por los intereses moratorios sobre el capital (415,1791) UVR correspondiente a (\$144.486,09) CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS CON NUEVE CENTAVOS de la cuota causada con corte al 26 DE JULIO DE 2023 liquidados desde el día 27 DE JUNIO DE 2023 a la tasa de 1.5 veces el interés remuneratorio hasta la fecha en que se efectuó el pago.

**VIGÉSIMO PRIMERO:** Por la suma (417,5591) UVR correspondiente a (\$145.857,97) CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS por concepto de capital de la cuota causada con corte desde el 27 DE JULIO DE 2023 al 26 DE AGOSTO DE 2023.

**VIGÉSIMO SEGUNDO:** Por la suma de (1025,9136) UVR correspondiente a (\$358.362,8) TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y DOS CON OCHENTA CENTAVOS por concepto de interés corriente causado de la cuota con corte desde el 27 DE JULIO DE 2023 al 26 DE AGOSTO DE 2023.

**VIGÉSIMO TERCERO:** Por la suma de (\$31.639) TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS Por concepto de seguros causados por cuenta de las cuotas de fecha causada desde 27 DE JULIO DE 2023 hasta 26 DE AGOSTO DE 2023.

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL  
POPAYÁN - CAUCA

**VIGÉSIMO CUARTO:** Por los intereses moratorios sobre el capital (417,5591) UVR correspondiente a (\$145.857,97) CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS de la cuota causada con corte al 26 DE AGOSTO DE 2023 liquidados desde el día 27 DE JULIO DE 2023 a la tasa de 1.5 veces el interés remuneratorio hasta la fecha en que se efectuó el pago.

**VIGÉSIMO QUINTO:** Por la suma (419,9529) UVR correspondiente a (\$147.247,7) CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE SETENTA CENTAVOS por concepto de capital de la cuota causada con corte desde el 27 DE AGOSTO DE 2023 al 26 DE SEPTIEMBRE DE 2023.

**VIGÉSIMO SEXTO:** Por la suma de (1023,5202) UVR correspondiente a (\$358.875,96) TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS por concepto de interés corriente causado de la cuota con corte desde el 27 DE AGOSTO DE 2023 al 26 DE SEPTIEMBRE DE 2023.

**VIGÉSIMO SÉPTIMO:** Por la suma de (\$31.760) TREINTA Y UN MIL SETECIENTOS SESENTA PESOS Por concepto de seguros causados por cuenta de las cuotas de fecha causada desde 27 DE AGOSTO DE 2023 hasta 26 DE SEPTIEMBRE DE 2023.

**VIGÉSIMO OCTAVO:** Por los intereses moratorios sobre el capital (419,9529) UVR correspondiente a (\$147.247,7) CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE SETENTA CENTAVOS de la cuota causada con corte al 26 DE SEPTIEMBRE DE 2023 liquidados desde el día 27 DE AGOSTO DE 2023 a la tasa de 1.5 veces el interés remuneratorio hasta la fecha en que se efectuó el pago.

**VIGÉSIMO NOVENO:** Por la suma (422,3602) UVR correspondiente a (\$148.960,23) CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SESENTA CON VEINTITRES CENTAVOS por concepto de capital de la cuota causada con corte desde el 27 DE SEPTIEMBRE DE 2023 al 26 DE OCTUBRE DE 2023.

**TRIGÉSIMO:** Por la suma de (1021,1127) UVR correspondiente a (\$360.131,43) TRESCIENTOS SESENTA MIL CIENTO TREINTA Y UN CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS por concepto de interés corriente causado de la cuota con corte desde el 27 DE SEPTIEMBRE DE 2023 al 26 DE OCTUBRE DE 2023.

**TRIGÉSIMO PRIMERO:** Por la suma de (\$31.908) TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS OCHO PESOS Por concepto de seguros causados por cuenta de las cuotas de fecha causada desde 27 DE SEPTIEMBRE DE 2023 hasta 26 DE OCTUBRE DE 2023.

**TRIGÉSIMO SEGUNDO:** Por los intereses moratorios sobre el capital (422,3602) UVR correspondiente a (\$148.960,23) CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SESENTA CON VEINTITRES CENTAVOS de la cuota causada con corte al 26 DE OCTUBRE DE 2023 liquidados desde el día 27 DE SEPTIEMBRE DE 2023 a la tasa de 1.5 veces el interés remuneratorio hasta la fecha en que se efectuó el pago.

**REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL  
POPAYÁN - CAUCA**

**TRIGÉSIMO TERCERO:** Por el valor de (177.707,0544 UVR) correspondiente a la suma de (\$62.700.311,86) SESENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS MIL TRESCIENTOS ONCE PESOS CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS, correspondiente al saldo acelerado dentro de la obligación demandada de conformidad a lo descrito en el acápite de los hechos.

**TRIGÉSIMO CUARTO:** Por los intereses moratorios SOBRE EL CAPITAL INSOLUTO Y ACELERADO a la tasa de una y media vez el interés remuneratorio pactado es decir al (interés \*1.5%) causados desde el día siguiente a la presentación de la demanda hasta la cancelación total de la obligación.

**TRIGESIMO QUINTO.-** Respecto a las costas, el Despacho se pronunciará en su respectiva oportunidad y de conformidad con el Acuerdo PSAA 16-10554 del 05 agosto de 2016, en lo atinente con la fijación de agencias en derecho.

**TRIGÉSIMO SEXTO.-** ORDENAR, que la parte demandante notifique a la parte demandada conforme lo imponen los artículos 291 y 292 del C.G.P., o en los términos que establece el artículo 8 del decreto 2213 de 2022.

**TRIGÉSIMO SÉPTIMO-** DESELE al presente proceso trámite de un Proceso Ejecutivo de **MENOR CUANTIA**, según lo estipulado en el Sección Segunda del Libro Tercero del Código General del Proceso.

**TRIGÉSIMO OCTAVO-** DECRETAR el embargo y secuestro del bien inmueble distinguido con Matrícula inmobiliaria No. 120-237645 de la ORIP de propiedad del demandado ANDERSON CHIQUITO DINDICUE, identificado con Cedula de Ciudadanía No. 1.002. 919.583 Comunicar de esta medida a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Popayán.

**TRIGÉSIMO NOVENO.-**COMISIONAR AL INSPECTOR (A) URBANO MUNICIPAL DE POPAYÁN CAUCA (O DE R.) a fin de que se sirva llevar a cabo la respectiva diligencia. Líbrese Despacho Comisorio con amplias facultades que le otorgan los Artículos 37, 38, 39, 48, 49 y 50 del Código General del Proceso, para designar secuestre y sub comisionar y para que absuelvan los incidentes de carácter adjetivo que en el curso de la misma puedan formularse.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**

La Juez,

**DIANA PATRICIA TRUJILLO SOLARTE**